



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la Juez informando que, se hace necesario vincular dentro de la presente acción de tutela a la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YOTOCO, teniendo en cuenta que, es la dependencia encargada del tema de educación en dicho municipio y en razón a que el mismo no existe Secretaria de Educación Municipal, por tratarse de un Municipio no certificado. Sírvese a proveer al respecto.

02 de febrero de 2024

MIGUEL SANTIAGO LOPEZ GUZMAN  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 006

El auto anterior se notifica hoy 05 de febrero  
de 2024, siendo las 8:00 A.M.

El secretario,

**MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN**

PROCESO: ACCION DE TUTELA  
Accionante: Sandra Lorena Díaz Bolaños, Representante Legal de su menor hija  
Isabella Díaz Bolaños  
Accionados: Secretaria de Educación Departamental del Valle,  
Secretaria de Educación Municipal de Yotoco e  
Institución Educativa Alfonso Zawadzky De Yotoco  
RADICACIÓN: 76-890-40-89-001-2024-00017-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YOTOCO VALLE  
Yotoco, Valle del Cauca, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)  
**AUTO INTERLOCUTORIO DE TUTELA No. 037**

Como quiera que este Despacho Judicial considera pertinente la vinculación de la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YOTOCO, teniendo en cuenta que, es la dependencia encargada del tema de educación en dicho municipio y en razón a que el mismo no existe Secretaria de Educación Municipal, por tratarse de un Municipio no certificado, se procederá a la vinculación de las mismas.



En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco, Valle,

### RESUELVE:

**PRIMERO: VINCULAR** a la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YOTOCO, dentro de la presente acción de tutela. En consecuencia, efectúese el traslado de la solicitud impetrada, a efectos de que ejerzan su derecho a la defensa, en el término improrrogable de **(2) días**.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente providencia a las partes por el medio más eficaz.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente vinculación por Estado Electrónico de este Despacho Judicial, en el micro sitio suministrado por la Rama Judicial, el cual es de acceso público, a los padres de familia que no aportaron correo electrónico o alguna dirección para ser notificados y firmaron el documento anexo allegado con la presente acción de tutela y aportaron manifestación a la presente acción de tutela del grado de TRANSICION, grupo 003 de la Institución Educativa Alfonso Zawadzky del municipio de Yotoco; y a toda la comunidad perteneciente a dicha institución educativa, a saber: Estudiantes, Padres de Familia, Docentes y planta administrativa.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

**Firmado Por:**  
**Claudia Lorena Flechas Nieto**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Yotoco - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc6688288d6199f8a77c5b9d387691006eb9a547e5d547ba9f8c43384c7809b**

Documento generado en 02/02/2024 01:54:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**